

PRECIOS
suscripción

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Leaga que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Comandaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales o quinientas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quinientas pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la inserción de pesetas que resulte. Las suscripciones sustradas se cobran con aumento proporcional.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en otro n.º de la Comandaría provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número veintiocho, setenta y cinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veintiocho céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comandaría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya inserción ha sido publicada en los números Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, confían sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 7 de octubre de 1904.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo y en virtud de lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907, de Protección a la producción nacional,

Venga en disponer que se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales preparen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley citada.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente Interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

MINISTERIO DE ESTADO

Manifiesta que de los informes de las Secciones competentes de dicho Departamento, resulta que no se ha producido durante el lapso de tiempo transcurrido desde el último informe, ningún hecho ni circunstancia que aconseje modificar la re-

lación prescrita por la ley de 14 de febrero de 1907.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Manifiesta que la Dirección general de Comunicaciones informa en el sentido de que procede iniciar en la relación de artículos o productos para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia extranjera, las máquinas de escribir, toda vez que las «Victorias», únicas conocidas de fabricación española, no reúnen las condiciones que sus similares del extranjero.

En cuanto a los demás servicios, no es necesario dicho Ministerio introducir modificación alguna para el año venidero en la lista mencionada.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles:

«Esta Junta tiene el honor de informar que, por lo que afecta al servicio de Construcciones civiles, no ha llegado noticia, durante el año dilatadamente transcurrido, reclamación ni advertencia relativa a tal asunto, y que, por lo tanto, y en cuanto a la misma Junta incumba, no existen antecedentes ni razones por virtud de las cuales se haga necesario introducir ninguna modificación en la lista correspondiente al año anterior.»

De los restantes Departamentos ministeriales no se ha recibido en este Centro antecedente alguno hasta el día de la fecha.
(Gaceta del día 1.º de octubre de 1924.)

Gobierno civil de la provincia

MULTA

He dispuesto imponer una multa de cincuenta pesetas al vecino de Escobar de Campos, Irineo Pérez, por vender aceite a mayor precio del que se fija en la tasa.
León 7 de octubre de 1924.

El Gobernador,

José Barranco Catalá

Electricidad

Nota-anuncio

DON JOSÉ BARRANCO,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Gaspar Cuervo, vecino de Campos, se solicita, con arreglo al proyecto que ha presentado la transformación de la energía hidráulica disponible en el molino llamado de «Los Palomares», movido con aguas de Fresno-Ruy, para el suministro de alumbrado eléctrico y fuerza motriz de dicho pueblo y el de Sopena, anejo de Villacbiago, a la tensión de 120 voltios, con redes aéreas, para cuyo establecimiento se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en las fincas particulares siguientes:

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el paso de la línea eléctrica

Término de Carneros

D. Felipe Prieto

Domingo Nistal

Término de Sopena

D. Matso Arias

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades interesadas puedan formular sus reclamaciones en el plazo de treinta días, ante la Alcaldía de Villacbiago, o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, desde se encuentra expuesto el proyecto que sirve de base a esta petición.
León a 25 de septiembre de 1924.

José Barranco Catalá

AGUAS

Hago saber: Que se ha presentado en este Gobierno civil por don Daniel Castiños, una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando el aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo del arroyo Herandía, al sitio denominado Travieso, en término municipal de Acevedo, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales.
La casa de máquinas se situará 300 metros aguas arriba del citado pueblo de Acevedo, y la presa a

200 metros aguas arriba de aquí, partiendo el canal de derivación por la margen derecha del citado arroyo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, aquellas personas que se crean perjudicadas con la petición que nos ocupa, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

León 27 de septiembre de 1924.

José Barranco Catalá

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEÓN

PADRÓN MUNICIPAL

Circular

A LOS ALCALDES

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento sobre población y términos municipales, se publicaron en la Gaceta de 10 de julio último y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 6, 8 y 11 de agosto, los modelos con arreglo a los cuales he de confeccionarse el padrón de habitantes de los términos municipales.

Habiéndose padecido un error en el modelo núm. 3, publicado en la Gaceta de referencia y reproducido en el Boletín Oficial de esta provincia del día 8 de agosto, pues en la nota c) se dice: «cuando se trate de entidades de población de cinco o más edificios y albergues, etc.» en vez de hacer constar «... de menos de cinco edificios y albergues», se reproduce rectificado, para que lo tengan en cuenta los Ayuntamientos, a los efectos oportunos.
León 29 de septiembre de 1924.—El jefe provincial de Estadística, José Lameo.

los capítulos IV y VI de la citada instrucción, devagando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Azi lo proveo, mando y firmo en León, a 9 de septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cs.
Indalecio Balbuena Iriarte...	León...	Derechos reales	5.985 85
Jesús Balbuena Iriarte...	Ardanaco...	"	128 85
Fernando Alonso Balbuena...	León...	"	471 50
Asociación Balbuena...	Idem...	"	221 25

León, 9 de septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Valentín Polanco.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Cebreros del Rio

Terminado el repartimiento general de utilidades con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tras más, a fin de oír reclamaciones; pues pasados que fueren, no serán atendidas.

Cebreros del Rio 27 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

Aldia constitucional de Villaseán

Formadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1923 a 1924 y trimestre prorrogado de 1924, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo soliciten convenientemente.

Villaseán 28 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Aldia constitucional de Puente de Domingo Fídez

El repartimiento general sobre las utilidades, formado con arreglo a los preceptos del artículo 525 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Fídez 24 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Aldia constitucional de Arganza

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con la obligación de practicar el reconocimiento de quitas y asistir a 60 familias pobres. Dicha cantidad la percibirá del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza deberán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial.

Igualmente se hallan vacantes las

plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y de Farmacéutico titular, con el sueldo anual de 385 pesetas la 1.ª, y 311, la 2.ª

A los aspirantes a dichas plazas se les hace saber que para obtener el nombramiento tienen, como condición indispensable, que fijar la residencia en la capital de este Ayuntamiento.

Arganza, 23 de septiembre de 1924.—El primer Teniente Alcalde, Emilio González.

Aldia constitucional de Santiagomi las

Cédula de notificación y abstención a D. Ricardo Alonso Pérez, vecino de Astorga

Carabada votación el 10 de agosto último para elegir Vocales de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de este Ayuntamiento para 1924 a 25, entre otros, ha sido elegido para desempeñar dicho cargo como contribuyente con domicilio en la finca del término, el ciudadano D. Ricardo Alonso Pérez, y según comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga, fecha 24 del actual, tanto el D. Ricardo, como su familia y criados, se hallan ausentes, ignorándose la fecha de regreso a su domicilio; en vista de lo cual, se ha dispuesto hacer saber al D. Ricardo su nombramiento por medio de la presente que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia, a quien se cita también para que el día 12 de octubre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en estas Constitucionales a tomar posesión de su cargo; bajo apercibimiento que el día de comparecer, sin justificarse, se entenderá que el Sr. Alonso Pérez renuncia al dicho cargo.

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24 y trimestre de 1924, se hallan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan formular contra las mismas reparos y observaciones, con que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal.

Santiagomi las 27 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Saturnino P. Alvaro.

Aldia constitucional de Villadeconas

El Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 19 del artículo 150 del Estatuto municipal, acordó se verificase en el campo denominado «Ferial» de Toral de los Vados, dos ferias mensuales de ganado vacuno, el día dos y dieciséis de cada mes, y un mercado el viernes de cada semana, que empezarán el próximo mes de noviembre los días señalados.

La situación tan estratégica que ocupa el pueblo de Toral de los Vados, le hace comunicarse a los trenes de la línea general de Madrid a Coruña, la excelente cría de ganados y la considerable producción de cereales, legumbres y patatas, hace suponer que las ferias y mercados han de estar concurrencialísimos.

Villadeconas 27 de septiembre de 1924.—El Alcalde, A. Ito Dígón.

Aldia constitucional de Castropodame

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Matichana, el día 26 del actual se apareció en el mismo un toro de pelo castaño, alzada regular, estas pequeñas y entero.

San dueño se desconoce, y dicho toro está depositado en poder de un vecino y a disposición del que se conceptúa con derecho a él, que justificará.

Castropodame 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Aurelio Alvarez.

Aldia constitucional de Carraceda

Según me participa D. Manuel Morán Muñiz, vecino de Bealiera, el día 3 de septiembre último marchó de su casa con objeto de visitar unos primos que tenía en León y pasar unos días en su compañía, su hijo Ricardo Morán Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, sin que sepa hasta esta fecha su paradero, sabiendo únicamente que marchó de León y no volvió para casa.

Por tanto, se ruega a todas las autoridades su busca y captura, y caso de ser hallado, lo conduzcan ante mi autoridad o a casa de su padre.

Seños del Ricardo

Estatuto 1,920 metros, pelo negro; viana cantón de puma rayada, chiqueta de corte, con bolina y calza alpargatas.

Carraceda 1.º de octubre de 1924. E. Alcalde José Álvarez.

Aldia constitucional de Valdevimbre

Hállanse vacantes los cargos de Depositario municipal y el de Remisor de impuestos municipales y del repartimiento general de utilidades, de este Ayuntamiento, se anuncia concurso por el término de quince días, para su provisión.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal y habrán de someterse a las bases establecidas por el Ayuntamiento, cuyo pliego está de manifiesto en dicha Secretaría.

Terminado el repartimiento general de utilidades y el de arbitrios

sobre bebidas y carnes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento en el corriente ejercicio de 1924 a 25, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo y tres días más, no serán atendidas las que se presenten.

Valdevimbre 1.º de octubre de 1924.—El Alcalde, Aquilino Ortás.

Aldia constitucional de San Esteban de Valdeveza

Las cuentas municipales de Ordenación de pagos y de Depositaria, de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1923 a 24, con inclusión del trimestre de 1924, prorrogado, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de once días; durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

San Esteban de Valdeveza, 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Eugenio Cuesta.

Aldia constitucional de Garrafe

Randidas por el Sr. Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1923 a 24 y trimestre de abril, mayo y junio de 1924, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan examinarse los cuantos vacíos lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren justas.

Garrafe, 2 de octubre de 1924.—El Alcalde, José Fiecha.

Aldia constitucional de San Pedro de Berlanga

Terminado el repartimiento sobre los arbitrios de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholas y sobre las carnes frescas y saladas, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; advirtiendo que el contribuyente que no estuviera conforme con la cuota asignada, quedará sujeto a fiscalización administrativa de las referidas especies y pagará con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Superintendencia.

San Pedro de Berlanga, 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Diego Gacio Castañanos.

Aldia constitucional de Carraceda

Participa a esta Alcaldía Antonio Potos, vecino del pueblo de Carraceda de Monasterio, que el día 25 del actual desapareció de la villa de Cacabos, donde se hallaba trabajando en las operaciones de vendimia, su hijo José Potos Carro, sin que apesar de los medios puestos en práctica para averiguar su paradero, haya sido posible conseguirlo. Las señas de dicho desaparecido, son las siguientes: edad 19 años, estatura, próximamente, un metro y sesientos milímetros, pelo castaño, barbilampino; viste traje de pana negra (bastante usado) y calza alpargatas.

Se ruega a todas las autoridades,

tanto del orden civil como militar, hagan las gestiones oportunas para su buque, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Carracedelo 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Mariano Asenjo.

Alcaldía constitucional de Cisterna

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los quince meses del ejercicio de 1923 a 24, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para que puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones oportunas.

Cisterna, 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año económico de 1923 a 1924 y ejercicio trimestral de 1924, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de oír las reclamaciones que presenten los habitantes de este término municipal; pues pasado dicho plazo, no se admitirán.

Santa Marina, 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Froilán Mayo.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico de 1924 a 25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más, para que durante dicho plazo, los contribuyentes que figuren en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna. Regueras de Arriba, 28 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Joaquín Lobato.

Alcaldía constitucional de Acevedo

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Liegos, comunica a esta Alcaldía que el día 23 del mes de septiembre próximo pasado, se apareció en las puertas de dicho pueblo, un alicio de regular azada, pelo colorado oscuro y ojiva negra.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo, previo el pago de los gastos que ocasiona su custodia.

Acevedo 2 de octubre de 1924.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Villarjo de Orbigo

Habiéndose retirado por el dueño de la casa que este Ayuntamiento lleva en arriendo con destino a Correos y Telégrafos, en el barrio de la Estación, la oferta de la misma, por ser necesaria para sus usos,

la Corporación en pleno, en sesión de este día, acordó abrir un concurso por treinta días, a fin de habilitar otro local al objeto indicado; haciendo constar que éste habrá de ser capaz para dichos servicios, así como también tendrá casa-habitación para los Jefes del servicio y sus familias.

El plazo de concurso será de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que los concursantes puedan examinarlo y formular sus ofertas en el plazo indicado.

Dichas ofertas, que serán en pliego cerrado, se entregarán en la Secretaría todos los días laborables y bajo el oportuno recibo que expedirá la supuesta Secretaría.

Dado en Villarjo de Orbigo a 30 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Vicente Gordón.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de utilidades para el año de 1924 a 1925, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan producir las reclamaciones que crean justas, las personas interesadas en el mismo.

Los Barrios de Salas, 1.º de octubre de 1924.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Veicarca.

Alcaldía constitucional de Trabada

Rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1923 a 1924 y trimestre prorrogado de 1.º de abril a 30 de junio últimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales pueden ser examinadas por los habitantes del Municipio y formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

El repartimiento general, formado por la Junta correspondiente, en sus dos partes personal y real, para cubrir, en parte, las atenciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público, así como también los documentos relacionados con la formación del mismo, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y tres más, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que puedan convenirles.

Trabada 29 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Serafín Amigo.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se arrienda el Teatro de dicha población, bajo las condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Dicho arrendamiento se hará en subasta pública, por peaje a la lista

y bajo el tipo mínimo de 8 000 pesetas anuales, celebrándose dicha subasta el día 25 del corriente, a las quince horas, en la sala de sesiones del referido Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación, será preciso hacer el correspondiente depósito del 10 por 100 del tipo mínimo de la subasta.

Ponferrada 5 de octubre de 1924. El Alcalde, Pedro Blanco.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que en continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año académico de 1923 a 1925, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alza y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas:

Cámbanes
Cubillas de los Oteros
Destriana
Valdeleja
Vega de Infanzones

JUZGADOS

Don Porfirio García Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción de Gijón de Limia.

Por el presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez del partido, se cita a laidora A'onso Pidego, vecino de Bombibre, en el partido judicial de Ponferrada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el día 20 de octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, con objeto de estar como testigo de la defensa al juicio oral de causa de este Juzgado, contra Enrique Fernández López y otro, por robo.

Gijón de Limia 29 de septiembre de 1924.—Lic. Porfirio García.

Cédula de citación

Pedro González (Angu), de 52 años, casado, natural de Zamora, vecino de Ponferrada, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 122, del año actual, por robo de unas plantas de garbanos e lentejas Gajo; participándole que de no hacerlo en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 30 de septiembre de 1924. El Secretario, Gabino Uibarri.

Requisitoria

Hernández Viquez (Lorenzo), natural de Salamanca, casado, sin profesión especial, de 28 años de

edad, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por tenencia de armas sin licencia, comparecerá ante este Juzgado de Valencia de Don Juan, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en méritos del sumario número 56 de 1924.

Valencia de Don Juan 1.º de octubre de 1924.—Jefe de Procedimiento, Fernando Fernández.

Don Patricio Rodríguez Panigola, Juez municipal del Ayuntamiento de Acevedo.

Hago saber: Que hallándose en esta plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por enfermedad y renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la provisión de la misma para los que tengan interés en desempeñarla, pudiendo presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante las oficinas de este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días de publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Acevedo a 27 de septiembre de 1924.—Patricio Rodríguez.

Don Marcelo Álvarez Villanueva, Juez municipal de Armunia (León).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Amparo Miguél, residente de Trabajo del Caracado, por falta leve a su convención Trinidad Diego, recayó sentencia, cuyo contenido y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«En Armunia, a dos de octubre de mil novecientos veinticuatro, Tribunal de este Juzgado, habiendo examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en instancia de D. Gabriel Diego, representación de su hija Trinidad contra D.º Amparo Miguél, vecina de Trabajo del Caracado, por el delito de obra y palabra el día cinco del próximo pasado mes de agosto a las diez de la mañana:

Visto el informe Fiscal, y de conformidad en todo con él:

Fallo: Que debo condenar y satisfacer a la demandada D.º Amparo Miguél, a la pena de quince días de arresto, valiéndole por estar de día y a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a la D.º Amparo Miguél, cuyo actual paradero se ignora, explico presente en Armunia, a 16 de noviembre de 1924.—El Juez, Marcelo Álvarez.—Acta m.º: El Secretario del Juzgado, Francisco Omo.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 5 del actual se extravió en el pueblo de Azadinos, una pollina de seis años de edad, de poca raza y pelo castaño y cola corta. Deseo razón a Rafael Martínez, en Azadinos, Ayuntamiento de Salamanca (León).

LEON

Imp. de la Diputación provincial